

CAIXANOVA

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD
--

Dña. Pilar Cibrán Ferraz, Secretaria del Consejo de Administración de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), entidad domiciliada en la Avenida de García Barbón, números 1 y 3 de Vigo y con CIF G-36.600.369

CERTIFICA

1.- Que el día 30 de junio de 2005 se celebró la Asamblea General de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova), tras convocatoria hecha pública el día 13 de junio y comunicada personalmente a todos los Consejeros Generales, a los que se les hizo entrega del Informe Anual.

2.- Que la sesión tuvo lugar en primera convocatoria, dando comienzo a las dieciocho horas, según se indicaba en la convocatoria, asistiendo 132 Consejeros Generales, y no registrándose ninguna ausencia durante la misma.

3.- Que en su punto 7º del Orden del Día “Modificación de los Estatutos de Caixanova”, la Asamblea General adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los Estatutos de la Entidad.

4.- Que en el acta de la Asamblea General, en su página 7, se recoge literalmente lo siguiente:

**“7.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE CAIXANOVA.
ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN: 11º, 16º Y 34º. NUEVO TEXTO REFUNDIDO.-**

Informa el Director General de que el Consejo, en su sesión del pasado 26 de mayo, acordó de modo unánime, elevar a la Asamblea la propuesta de modificación de los Estatutos de la Entidad, para adaptarlos a las modificaciones introducidas por el Decreto 276/2004, de 18 de noviembre, que a su vez incorpora a la normativa gallega la regulación establecida por la Ley 62/03, en cuanto define como criterio básico para todo tipo de distribuciones electorales, el de los depósitos, y no el de los impositores que hasta entonces imperaba.

Las modificaciones introducidas, así como su justificación, se recogen íntegras en el anexo 3 al acta, solicitando el Consejo a la Asamblea que le autorice para inscribir y registrar las modificaciones, así como para elaborar el correspondiente Texto Refundido.

Somete el Presidente a la Asamblea que se pronuncie sobre el punto 7º del Orden del Día, incluida la autorización al Consejo de Administración, al Presidente del Consejo, a la Secretaria del Consejo y al Director General para que elaboren el correspondiente Texto Refundido e inscriban la modificación en los registros oportunos, incorporando las correcciones o precisiones gramaticales, semánticas o de índole similar, que puedan resultar de la calificación del Registrador Mercantil y/o la Xunta de Galicia, hasta su inscripción en los Registros correspondientes y elevación a público, facultad que la Dirección General podrá delegar según estime conveniente y no produciéndose intervenciones, es aprobado por unanimidad.”

5.- Que según recoge el Acta de la Asamblea, íntegramente leída por mí, Secretaria, al finalizar la sesión, y aprobada por unanimidad, la modificación de los estatutos se incluye en el anexo nº 3 del Acta, cuyo contenido literal es el siguiente:

“ANEXO 3

**MODIFICACION ARTICULOS 11º, 16º Y 34º DE LOS ESTATUTOS DE
CAIXANOVA**

TEXTO EXISTENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Art. 11º.- CONSTITUCION</p> <p>2º párrafo Teniendo cada oficina un número de compromisarios en directa proporción con el <i>número de impositores existentes</i> en cada una. Los compromisarios de cada circunscripción electoral, elegirán, de entre ellos, los consejeros generales, de modo que cada circunscripción electoral tenga una representación en la Asamblea General también en proporción al <i>número</i> de impositores de la misma, todo ello de acuerdo con el Reglamento del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno</p>	<p>2º párrafo Teniendo cada oficina un número de compromisarios en directa proporción con el <i>volumen de depósitos de impositores existente</i> en cada una. Los compromisarios de cada circunscripción electoral, elegirán, de entre ellos, los consejeros generales, de modo que cada circunscripción electoral tenga una representación en la Asamblea General también en proporción al <i>volumen de depósitos</i> de impositores de la misma, todo ello de acuerdo con el Reglamento del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno</p> <p>Motivación: Incorporar el principio de proporcionalidad en base a la cifra de depósitos que establece la Ley 62/03, de 30 de diciembre, e incorpora el Decreto 276/2004 de la Xunta de Galicia.</p>

<p>Art. 16º.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>6º párrafo: Los miembros del Consejo de Administración <i>que no sean Consejeros Generales</i> asistirán, a la Asamblea General con voz y <i>sin</i> voto.</p>	<p>6º párrafo: Los miembros del Consejo de Administración asistirán a la Asamblea General con voz y voto.</p> <p>Motivación: Recoger lo que disponen al respecto la Ley 1/04 y el Decreto 276/04, que permiten la asistencia a la Asamblea General con voz y voto de todos los miembros del Consejo de Administración.</p>
<p>Art. 34º.- ATRIBUCIONES</p> <p>1) Proponer <i>al Consejo de Administración</i> el nombramiento de auditores externos.</p>	<p>1) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de auditores externos.</p> <p>Motivación: Recoger esta asignación de facultades, que la Ley 62/03 establece, al modificar la D. A. 18ª de la Ley del Mercado de Valores.</p>

6.- Que siguiendo el mandato de la Asamblea, se ha procedido a elaborar el texto refundido de los Estatutos, cuyo texto fue aprobado por la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia el 8 de julio de 2005.